

Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-08029-02-0727

727-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,283.7
Muestra Auditada	28,283.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,800,920.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalupe y Calvo, que ascendieron a 28,283.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la auditoría núm. 728-DS-GF realizada al municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Chihuahua enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 28,283.7 miles de pesos asignados al municipio de Guadalupe y Calvo, para el FORTAMUN-DF 2015; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio; además, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias para fines ajenos al fondo.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF 2015, sin embargo, la cuenta no fue productiva, por lo que dejaron de percibir 1.1 miles de pesos a favor del fondo.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con la obligación de abrir una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2015 y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF 2015 se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron entregados 28,283.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015, y durante su administración no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 28,283.7 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 20,921.8 miles de pesos, lo que representó el 74.0% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 26.0% que equivale a 7,361.9 miles de pesos no ejercidos a los fines del fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2016, fecha de corte de la auditoría, se gastaron 28,272.5 que representaron el 100.0% del disponible y quedaron recursos sin gastar por 5.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Satisfacción de sus requerimientos (Obras y Acciones Sociales)	15	17,991.1	63.6	63.6
Seguridad Pública	1	10,287.6	36.4	36.4
Total pagado		28,278.7	100.0	100.0
Recursos no gastados		5.0		0.0
Total disponible		28,283.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

6. Los recursos del FORTAMUN-DF 2015 no se afectaron como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua, por lo que se destinó a acciones vinculadas con la seguridad pública (36.4%) y para la satisfacción de sus requerimientos (obras y acciones), conceptos considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos

7. El municipio no reportó en el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FORTAMUN-DF, sólo se reportaron los indicadores de desempeño.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero, sobre el FORTAMUN-DF y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

8. La información reportada del FORTAMUN-DF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015, ya que en el primero se reportaron 22,806.0 miles de pesos y en la segunda 26,275.2 miles de pesos, por lo que 3,469.2 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron información reportada del FORTAMUN-DF en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

9. El municipio no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y de Avance Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la página de internet del municipio, los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y de Avance Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

10. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF, establecida por la normativa.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF establecida por la normativa y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, sólo informó al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2015, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Obligaciones Financieras

12. Con la revisión de los registros contables del municipio, se verificó que no se contrató deuda pública en la cual se hayan comprometido los recursos del FORTAMUN-DF 2015.

Seguridad Pública

13. El municipio destinó 10,287.6 miles de pesos en el rubro de Seguridad Pública para el pago de la nómina del personal; donde, se comprobó que las remuneraciones se cubrieron de acuerdo con los tabuladores y montos autorizados, además, el municipio enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios y las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes.

14. El municipio no tiene un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, ni dispone de un modelo policial alineado al aprobado por el Consejo de seguridad pública.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, ni dispusieron de un modelo policial alineado al aprobado por el consejo de seguridad pública y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

Satisfacción de sus requerimientos

15. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2015, se determinó que todas las obras se adjudicaron conforme a la normativa.

16. Las obras ejecutadas con el fondo cuentan con el contrato respectivo, y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de las obras; sin embargo, de una obra, no se presentó la bitácora y la fianza de anticipo no cumple con el porcentaje que indica la normativa, y de otras dos obras, las actas de entrega-recepción no cumplen con los requisitos mínimos que indica la normativa.

El Síndico Municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron la correcta integración de los expedientes de las obras ejecutadas con el FISMDF 2015 y el cumplimiento de la normativa de los documentos que los integran y, para tales efectos, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

17. Las obras realizadas con los recursos del fondo están soportadas en sus estimaciones, facturas y números generadores; asimismo, se comprobó que se encuentran concluidas, operan correctamente, se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado.

18. Se constató que en el municipio tuvo la capacidad técnica y administrativa para la realización de obras por administración directa; asimismo, se verificó que las obras se encuentran concluidas y operan correctamente.

19. Se constató que el municipio realizó las adquisiciones mediante el método de adjudicación que indica la normativa; asimismo, los bienes adquiridos con el fondo fueron entregados en tiempo y forma, y se encuentran resguardados e inventariados.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

20. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2015, significó el 503.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 48.2% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 53.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 14.2% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 36.4% se asignó al renglón de seguridad pública y el 63.6%, a otros requerimientos del municipio, y no se destinaron recursos al pago por derechos y aprovechamientos de agua, deuda pública ni pasivos. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 74.0% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de realización de la auditoría, pagó el 100.0% de lo asignado.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de la nómina del personal de la policía, y significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia; es decir, sólo se utilizó el fondo, en este ejercicio fiscal, para atender este sector.

Otros requerimientos del municipio

El importe ejercido en este concepto se aplicó principalmente en el pago de obra pública, mantenimiento de equipo de transporte y adquisiciones con el 58.4%, 16.2% y 9.3% de los recursos, respectivamente.

Transparencia de la gestión del fondo

El municipio no cumplió con la entrega a la SHCP de los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, ni fueron publicados en su página de internet, y tampoco informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo, lo que

denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 36.4% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue importante, ya que constituyó un apoyo para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	74.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	36.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	63.6
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor de 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,283.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Guadalupe y Calvo, estado de Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 74.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 100.0%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia que no generaron daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el formato de Gestión de Proyectos y el Formato Nivel Financiero; y la información que reportó no coincide con los registros del municipio; no contó con un Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo; lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos (63.6%), respecto a Obra Pública y Adquisiciones, y Seguridad Pública (36.4%), conceptos que están considerados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.